

DECRETO - DEM - N° 350/2026

MONTE VERA, 13 de marzo de 2.026.

VISTO:

La necesidad de colaborar con la Asociación Centro Tradicionalista Padre Celestino Bruna de la Ciudad de Monte Vera; y

CONSIDERANDO:

Que detallada asociación se encarga de representar culturalmente a nuestra ciudad.

Que dicha institución constituye un espacio de encuentro y participación para vecinos de nuestra localidad, fomentando el tradicionalismo y la permanencia de las costumbres que nos identifican.

Que el denominado Centro Tradicionalista se encuentra próximo a participar de encuentro de tradiciones gauchas en las localidades de Bella Italia y Nelson.

Que para concretar dicha participación resulta ineludible afrontar ciertos gastos de traslado y atención específica de los animales que posee la asociación.

Que el Municipio, en el marco de sus políticas de acompañamiento a instituciones, considera esencial y consecuentemente oportuno colaborar con dicha acción mediante el otorgamiento de un aporte económico de carácter no reintegrable.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Centro Tradicionalista Padre Celestino Bruna de la Ciudad de Monte Vera, equivalente a

la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), destinado a solventar gastos atinentes a su participación a los eventos gauchescos detallados Ut Supra.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte exclusivamente a los fines indicados en el artículo precedente.

Artículo 3º: Gestiónense las actuaciones administrativas correspondientes destinados a efectivizar el pago del aporte dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.